

ACUERDO NÚMERO 017-2011

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

CONSIDERANDO: Que dentro de las atribuciones que le concede la ley se encuentra la de Administrar al Instituto de Conservación Forestal y ejercer la representación del mismo.

CONSIDERANDO: Que el ICF es el encargado de diseñar, formular, coordinar, dar seguimiento, ejecutar y evaluar las políticas relacionadas con el Sector Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

CONSIDERANDO: Que es necesaria y urgente una eficaz supervisión, control y seguimiento de la administración, procesos y funcionamiento del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

CONSIDERANDO: Que con el fin de simplificar y racionalizar los procedimientos administrativos es necesario modificar la estructura de los Departamentos Administrativos, procurando que estos se desarrollen con apego a los principios de economía, celeridad y eficacia, con el fin de mejorar el espíritu de servicio, logrando una pronta y efectiva satisfacción de los interesados.

CONSIDERANDO: Que la Unidad de Auditoría Interna, es de naturaleza compleja, de alta responsabilidad y confiabilidad, evalúa en forma independiente la eficiencia, eficacia y economía de todos los procesos administrativos así como el cumplimiento de las leyes, políticas, normas, reglamentos, programas y directrices, aprobadas por la máxima autoridad de la institución, así como todas aquellas normativas de aplicación general en el ICF.

CONSIDERANDO: Que es atribución exclusiva del ICF crear y modificar la organización interna del Instituto de Conservación Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, ICF en uso de sus facultades y fundamentado en los artículos 1, 128, 246, 247 y 255 de la Constitución de la República; Artículos 1, 2, 5, 36, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 16, 23, 25, 27, 28 y 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; Artículos 1, 12, 14, 18 (numerales 1, 2, 26 y 27) y 211 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre; artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Artículo 1, 2, 3 y 6 de la Ley de Simplificación Administrativa.

ACUERDA:

PRIMERO: Modificar la Estructura Interna de la Unidad de Auditoría Interna del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal de la siguiente manera:

1. Director de la Unidad de Auditoría Interna (quien presidirá la Unidad)
2. Supervisor de la Unidad de Auditoría Interna
3. Asistente de Auditoría III
4. Asistente de Auditoría II
5. Asistente de Auditoría II
6. Asistente de Auditoría I
7. Asistente de Auditoría I
8. Secretaria

